



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 972/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE DETERMINADOS CONTRATOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.** -----

1/4

Asunción, 26 de noviembre de 2025

**VISTO:** Las notas de la Dirección de Logística Administrativa, por medio de las cuales eleva a consideración del Comité de Suministro Público, el respectivo Dictamen Técnico mediante el cual fundamenta la solicitud de modificación de los contratos suscritos como derivación de los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y Decreto Reglamentario; y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Logística Administrativa, en su carácter de dependencia Administradora de Contrato, elevó las solicitudes de ampliación de vigencia de los contratos suscritos dentro de los distintos procedimientos de contrataciones, a fin de seguir contando con los bienes y servicios inicialmente adjudicados, en cumplimiento de los objetivos institucionales; conforme a las normativas establecidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y Decreto Reglamentario. -----

Que, por Acta de sesión del Comité de Suministro Público, se resuelve aprobar las solicitudes de ampliación de vigencia de los respectivos contratos, y encomiendan al Director de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) la prosecución de los trámites administrativos pertinentes para la formalización de las modificaciones correspondientes. -----

Que, en base a la solicitud remitida por la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC); los proveedores han suscrito su respectiva nota de conformidad y aceptación a la ampliación de vigencia pretendida, manifestando que mantendrán invariable el precio unitario originalmente pactado, así como su Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en las bases concursales, estipuladas en cada contrato. -----



Jorge C. ~~...~~ González

Que, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos de la Justicia Electoral, se ha expedido favorablemente considerando que existen circunstancias debidamente justificadas para proceder a las modificaciones pretendidas, fundada en las normativas legales vigentes que rigen en materia de “De Suministros y Contrataciones Públicas”,

César Rosel

Jaime José Bestari

P/A   
Lourdes Raquel Hojas  
Secretaria Judicial



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 972/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE DETERMINADOS CONTRATOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.** -----

2/4

recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor para la suscripción de las adendas correspondientes. -----

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su artículo 67° “De la modificación de los contratos” establece: “...Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactado. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley...”. -----

Que, el Decreto Reglamentario N° 9823/23, en su artículo Art. 85° “Convenios Modificatorios” señala: “...Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley. -----

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de fecha 01 de agosto de 2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su artículo 109.- Convenios Modificatorios, señala: “Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley. -----

Que, por Resolución MEF N° 228 - “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS Y REGLAS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE SUMINISTRO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 5° - Funciones, dispone: El CSP, en cumplimiento de los encargos establecidos en la Ley y su Decreto Reglamentario, coordinará con las dependencias que lo conforman, para llevar a cabo actividades en el marco de las etapas de la CISP, de acuerdo con las siguientes funciones: [...]5.2.5 A propuesta



*George E. Benítez González*

*César Rosset*

*Jaime José Bestari*

*Lourdes Raquel Rojas*  
Secretaria Judicial

P/A



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 972 /2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE DETERMINADOS CONTRATOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.** -----

3/4

del administrador del contrato, analizar la necesidad de realizar modificaciones contractuales, en base a un reporte del mismo en el que informe si las modificaciones alteran o no la relación calidad – precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente...”. -----

Que, por Resolución TSJE N° 237/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. -----

**POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales; -----

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** la ampliación de vigencia de los contratos suscritos dentro de los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas, conforme a lo solicitado por la dependencia Administradora de Contrato y al Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, acorde a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, según el siguiente detalle: -----

a) LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 1/2024 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)”, ID N° 445445; Contrato N° 01/2025, suscrito con la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino, ampliando la vigencia y el Cronograma de Ejecución de los Trabajos hasta el 31 de diciembre de 2026. -----

b) LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 7/2024 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR GENERADOR DE LA MARCA SDMO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025”, ID N° 454218; Contrato N° 32/2024, suscrito con la empresa COB7 EMPRENDIMIENTOS de César Ortiz, ampliando la vigencia y el Cronograma de Ejecución de los Trabajos hasta el 30 de junio de 2026. -----



Jorge A. Boquarín González

César Rosel

Faime José Bestard

Louides Raquel Rojas  
Secretaria Judicial



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 972/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE DETERMINADOS CONTRATOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.** -----

4/4

c) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2025 para la “ADQUISICIÓN DE TÓNER, ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL”, ID N° 468307; Contrato N° 37/2025, suscrito con la empresa NEW SHOP SELLOS de Gustavo Rodríguez, ampliando la vigencia y el Cronograma de Ejecución de los Trabajos hasta el 30 de junio de 2026. ----

**Art. 2° AUTORIZAR** la formalización de las Adendas a los contratos, disponiendo las modificaciones contractuales conforme a lo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución. -----

**Art. 3° ENCOMENDAR** a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes. -----

**Art. 4° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



ANTE MÍ:

*Forge E. Bogarín González*

*César Rosset*

*Faime José Bestard*

*Lourdes Raquel Rojas*  
 P/A  
 Secretaria Judicial